



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*

Lobos, 25 de Septiembre de 1996.-

Al Señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

REF:Exp. N° 108/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 14/IX/ppdo., ha sancionado por mayoría, la Ordenanza N° 1758 que se transcribe a continuación:

"VISTO: La Ordenanza N° 1743 sancionada por este H.C.D. el 13 de Agosto del corriente año;

Que, este H.C.D. al aprobar la Ordenanza mencionada apostaba al posible desarrollo de la zona comprendida entre las calles: Lincoln, Arévalo, Echave, Mastropietro y Otras, se determinó cambiar el sentido de circulación de algunas de ellas;

CONSIDERANDO: Que los vecinos de las Calles Lincoln entre Arévalo y Echave, con fecha 17/VII/94, solicitan se establezca una sola mano de circulación en dichas arterias.

Que tal solicitud dió origen a la consulta técnica a las Secretarías de "Obras y Servicios Públicos" y a la de "Gobierno" de la Municipalidad; determinando este Cuerpo la incorporación de las calles Arévalo, Olavarrieta y Mastropietro.

Que no se contempló convenientemente el impacto económico que esta medida causaría en la actividad comercial de las arterias mencionadas, en el marco de la crítica situación por la que atraviesa nuestro país y por ende nuestro pueblo;

Que dicha situación económica nos obliga a solidarizarnos entre vecinos para intentar superar tan difícil momento,

Que los comerciantes de la calle Arévalo y algunos vecinos consideran necesario retrotraer la medida implementada por la Ordenanza N° 1743;

Que avalando la posición de los vecinos de calle Arévalo, el Centro de Industria y Comercio de Lobos se compromete a mantener reuniones con los Comerciantes, residentes, Bomberos y demás especialistas en el tema, para poder obtener en un plazo de 90 días la mejor solución por consenso.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 7 5 8

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1743 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Modifícase en la Ordenanza General de Tránsito de circulación de las siguientes calles:

MASTROPIETRO (210), entre Chacabuco (207) e Yrigoyen (217) de Norte a Sur, único sentido de circulación.-

ARÉVALO (212), entre Chacabuco (207) e Yrigoyen (217) doble sentido



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

/// \*

/// LINCOLN (215), entre Mastropietro (210) y Soldado Echave (214) de -  
----- Oeste a Este, único sentido de circulación. -

SOLDADO ECHAVE (214), entre Lincoln (215) e Yrigoyen (217) de Sur a -  
----- Norte.

OLAVARRIETA (213), entre Arévalo (212) y Mastropietro (210) doble -  
----- circulación".-----

ARTICULO 2º.- Créase una Comisión de Asesoramiento, compuesta por:

- 1.- Un miembro del D.E.M.
- 2.- Un miembro de cada Bloque del H.C.D.
- 3.- Un miembro del Centro de Comercio e Industria de Lobos.
- 4.- Un miembro de los firmantes de la nota obrante a fs.18 a 27 del expediente N 108/94.-
- 5.- Un miembro de los firmantes de la nota obrante a fs.29 de dicho expediente.-----

ARTICULO 3º.- Dicha Comisión deberá expedirse en un plazo de noventa -  
----- (90) días a partir de la sanción de la presente Ordenan-  
za, debiendo reunirse para ello los primeros y terceros lunes de cada -  
mes.-----

ARTICULO 4º.- De forma".-----

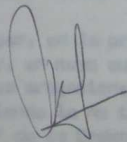
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS  
A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVEN  
TA Y SEIS.-----

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.  
----- IVAN MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

  
IVAN MAZZEO  
Secretario H.C.D.



  
SUSANA MANENTI  
Presidente H.C.D.

